

**MAT.:** Autoriza proceso de Llamado Público para postular a FERIA HORTOFRUTICOLA FRUTOS DEL MAR Y DE LA TIERRA DE LA COMUNA DE EL QUISCO.

**VISTOS:**

1. D.A. N°5314 de fecha 06.12.2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la Municipalidad de El Quisco Don José Antonio Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. Oficio Circular, N° 15.700, de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decreto Alcaldicio;
3. La Resolución N° 36 de 2024 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
4. Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
5. Carta ingresada por Oficina de Partes de fecha 27.05.2025 Folio 9165 N°4230, solicitando se llame a concurso rubros y cupos disponibles;
6. D.A. N°2116/2025 de fecha 05.06.2025, Aprueba Acuerdo N°233 de fecha 04.06.2025, adoptado por el H. Consejo Municipal, a través del cual Aprueba modificación en ordenanza N°2 denominada "Feria Hortofrutícola Frutos del Mar y de Tierra";
7. Bases Llamado a Postulación FERIA HORTOFRUTICOLA FRUTOS DEL MAR Y DE LA TIERRA y Ficha de Postulación;
8. Memorando N°261, de fecha 06.06.2025, emitido por la Jefa del Departamento de Rentas;
9. La Resolución Alcaldicia mediante plataforma SGDOC expediente E20529/2025.

**CONSIDERANDO:**

- a) Memorando N°261, de fecha 06.06.2025, emitido por la Jefa del Departamento de Rentas, a través del cual informa que, en estos momentos se cuenta con 2 cupos disponibles en FERIA FRUTOS DEL MAR Y DE LA TIERRA, por lo cual, sugiere hacer un llamado a concurso público para completar dichos Cupos;

PROCESO	FECHAS
RECEPCIÓN SOLICITUDES	ENTRE EL 9 AL 23 DE JUNIO 2025
APERTURA Y REVISIÓN DE POSTULACIONES	ENTRE EL 10 AL 23 DE JUNIO 2025
CONSULTA O ACLARACIONES DE POSTULANTES	23 DE JUNIO 2025
SORTEOS DE RUBROS EN CASO DE SER NECESARIO	24 DE JUNIO 2025
RESOLUCIÓN DE POSTULACIONES	01 DE JULIO 2025

- b) Que, por lo antes señalado, solicita dictar Decreto Alcaldicio que autorice el Llamado público, en calendario propuesto y las bases para postulación;
- c) Que, los antecedentes fundantes del decreto alcaldicio se encuentran en el sistema SGDOC, N° Expediente E20529/2025, en cuanto a que los procedimientos administrativos son públicos y por lo mismo los decretos deben contener toda la información.

**DECRETO:**

- I. **AUTORÍCESE**, Proceso de Llamado Público para postular a **FERIA HORTOFRUTICOLA FRUTOS DEL MAR Y DE LA TIERRA DE LA COMUNA DE EL QUISCO**, según calendario:

PROCESO	FECHAS
RECEPCIÓN SOLICITUDES	ENTRE EL 9 AL 23 DE JUNIO 2025
APERTURA Y REVISIÓN DE POSTULACIONES	ENTRE EL 10 AL 23 DE JUNIO 2025
CONSULTA O ACLARACIONES DE POSTULANTES	23 DE JUNIO 2025
SORTEOS DE RUBROS EN CASO DE SER NECESARIO	24 DE JUNIO 2025
RESOLUCIÓN DE POSTULACIONES	01 DE JULIO 2025





MUNICIPALIDAD  
DE EL QUISCO

- II. APRUÉBESE, **Bases Llamado a Postulación FERIA HORTOFRUTICOLA FRUTOS DEL MAR Y DE LA TIERRA DE EL QUISCO** y Ficha de Postulación cuyo detalle integro, se inserta a continuación;

## BASES DE POSTULACIÓN FERIA HORTOFRUTÍCOLA FRUTOS DEL MAR Y LA TIERRA

I. OBJETIVO:

Proveer los cupos de Feria Hortofrutícola El Quisco, consistentes en N° 2 puestos. para la venta de:

- ABARROTES
- VENTA DE COMIDA

Todo se regirá por lo establecido en Ordenanza N° 002 y sus modificaciones posteriores. Presentar ficha de postulación completada, la cual será entregada por el depto. de rentas.

II. DE LA POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

- a) Las bases estarán disponibles a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe las presentes bases, y serán publicadas en la página web del municipio,
- b) Las presentes bases podrán ser retiradas directamente desde la Oficina de Partes de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:30 horas. También podrán ser descargadas de la página web [www.elquisco.cl](http://www.elquisco.cl)
- c) La ficha y documentación requerida deberán ser entregadas a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avda. Francia N° 011 en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs de forma presencial.
- d) Es responsabilidad del postulante, presentar la totalidad de la documentación requerida, dando cumplimiento a lo establecido en ordenanza de Feria Hortofrutícola.

\*El cierre de las postulaciones vence impostergablemente el 23 DE JUNIO 2025 a las 13:30 horas.

III. REQUISITOS PARA POSTULAR

- a) Ser mayor de 18 años
- b) Ser chileno o extranjero con residencia legalmente autorizada
- c) Tener domicilio en la comuna con una antigüedad mínima de 2 años, acreditado mediante el Registro Social de Hogares o certificado de inscripción en el CESFAM O CESCOF
- d) No tener deudas o litigios con el Municipio.
- e) Presentar fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad
- f) Declarar rubros que pretende ejercer.





MUNICIPALIDAD  
DE EL QUISCO

- g) Presentar declaración jurada simple (no es notarial), en que se compromete a ejercer los rubros solicitados y atender personalmente el puesto que se le asigne, señalar que residen en la Comuna de El Quisco hace 2 años o más. Además, deberá expresar acatar cabalmente la legislación vigente sobre la materia, y en especial, las normas de la presente ordenanza.
- h) Presentar la ficha de solicitud proporcionada por el Departamento de Rentas, debidamente completada.

#### IV. CUMPLIMIENTO ORDENANZA

- Para quienes postulen al puesto de venta de alimentos deberán contar con un Carro de 1.60 x 2 metros, con una capacidad de carga de 500 kg, con un eje y dos ruedas, con depósitos para basura, el expendio de comida en este carro, deberá dar cumplimiento a las normativas sanitarias, pudiendo vender solamente sándwich, desayunos, completos, papas fritas y similares, no pudiendo vender ninguno otro tipo de alimentos.
- El usuario deberá contar con un toldo de color uniforme para instalación en la feria, la estructura será de toldos metálicos, desarmables, sin ningún tipo de publicidad.
- Los permisionarios deberán ejercer su comercio única y exclusivamente en el lugar asignado, en forma personal y en el rubro autorizado.
- Realizar el pago de patente Comercial, por ocupación del Bien Nacional de Uso Público y Gastos Comunes de la Feria Hortofrutícola, dentro del plazo estipulado por ordenanza que regula esta actividad.
- Trámites ante el Servicio de Impuestos Internos y Seremi de Salud para Resolución sanitaria.
- Los permisos otorgados son personales, intransferibles, intransmisibles y esencialmente revocables.
- El municipio se reserva el derecho de poner término al permiso concedido al probar falsedad o adulteración de antecedentes que originaren su otorgamiento y/o si se comprobare participación en fraude o negocio ilícito, todo ello sin desmedro de las acciones legales que pudieren corresponder ante los tribunales de justicia.
- Una vez seleccionado, el plazo para que el beneficiario del puesto, presente toda su documentación requerida al Departamento de Rentas, será de 30 días corridos, una vez terminado el proceso.





MUNICIPALIDAD  
DE EL QUISCO

## V. DE LA SELECCIÓN

- a) En el evento que las solicitudes excedan el número de cupos asignados para la presente Feria, la selección a los permisionarios beneficiados se realizará, ante el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, en un sorteo público, que asegure que la selección se realice de forma aleatoria e imparcial, tipo tómbola.
- b) Efectuada la selección de participantes, se comunicará mediante Correo electrónico señalados en cada uno de los Formularios de Postulación.
- a) Sin perjuicio de esta selección, se elaborará una lista de espera para el caso de que los postulantes seleccionados, desistan de su participación, la cual, tendrá una vigencia de doce meses.





MUNICIPALIDAD  
DE EL QUISCO

## FICHA POSTULACIÓN FERIA HORTOFRUTÍCOLA

NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	
NÚMERO TELÉFONO	
DOMICILIO PARTICULAR	
COMUNA	

RUBRO QUE POSTULA (máximo una opción por puesto)

RUBRO DE POSTULACIÓN	MARQUE CON UNA X
ABARROTÉS	
VENTA DE ALIMENTOS requisitos básicos que debe tener: - Carro Expendio Alimentos (solo venta de sándwich, desayunos, completos, papas fritas y similares) - Medida de 1.60 x 2 mts. - Capacidad de carga de 500 Kgs. - Deben tener un eje y dos ruedas.	

Documentos que debe adjuntar

N°	NOMBRE DOCUMENTO	
1	Fotocopia Cedula de Identidad	
2	Cartola del Registro Social de Hogares o Certificado de inscripción en el CESFAM, que indique tener domicilio en la comuna con una antigüedad mínima de 2 años.	
3	Declaración jurada simple (no notarial) que reside en la comuna al menos con dos años de antigüedad y que se compromete a ejercer su actividad según las normas establecidas en ordenanza que rige esta actividad. (se adjunta formato)	

FECHA: \_\_\_\_\_



FIRMA DEL SOLICITANTE



MUNICIPALIDAD  
DE EL QUISCO

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	

Vengo en declarar lo siguiente:

Que, mi residencia en la comuna de El Quisco es, hace más de dos años en esta dirección:

Comuna de El Quisco.

Que, me comprometo a ejercer el rubro de:

--

Comprometiéndome a atender personalmente el puesto que me asignen.

Que, acataré cabalmente la legislación vigente sobre la materia, y en especial, las normativas según ordenanza, que regula el funcionamiento de la Feria Hortofrutícola.

FECHA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE



- III. Publíquese la presente Resolución en la página web municipal [www.elquisco.cl](http://www.elquisco.cl);
- IV. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, número de Expediente E20529/2025 se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;
- V. Adopte el Departamento de Rentas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución;
- VI. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**

\*FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD AL ART. 2º, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799\*

**DISTRIBUCIÓN**

RENTAS  
ARCHIVO  
JJB/MCM/chm



**De:** MARÍA ISABEL ROJAS ARANDA  
JEFA DEPTO. RENTAS

**Para:** JOSE JOFRE BUSTOS  
ALCALDE

**Ref:** SOLICITA DICTACION DE D.A. PARA LLAMADO FERIA HORTOFRUTÍCOLA

En atención a las reuniones de coordinación se informa que en estos momentos se tienen **dos (2) cupos disponibles** en Feria "Frutos del Mar y de la Tierra", por lo cual se sugiere, la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio para realizar un llamado a concurso público, salvo mejor parecer el calendario propuesto es:

PROCESO	FECHAS
RECEPCIÓN SOLICITUDES	Entre el 9 AL 23 DE JUNIO 2025
APERTURA Y REVISIÓN DE POSTULACIONES	Entre el 10 AL 23 DE JUNIO 2025
CONSULTA O ACLARACIONES DE POSTULANTES	23 DE JUNIO 2025
SORTEOS DE RUBROS EN CASO DE SER NECESARIO	24 DE JUNIO 2025
RESOLUCIÓN DE POSTULACIONES	01 DE JULIO 2025

Cabe señalar que los rubros considerados para esta convocatoria fueron entregados por la Directiva del Sindicato de Trabajadores "SITRAFHO EL QUISCO", por documento de fecha 28.05.2025 (se adjunta copia), y a reunión de comisión de concejales del 15 de abril 2025.

Por lo anteriormente expuesto, y salvo mejor parecer, se solicita la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio que autorice el **llamado a postulación** y apruebe el **calendario de fechas** propuesto, se adjunta para su revisión y aprobación el formato de Bases de llamado de postulación.

Asimismo, y conforme a lo establecido en la Ordenanza que regula esta actividad, junto con sus posteriores modificaciones, se recuerda que los **cupos disponibles están destinados exclusivamente a personas residentes en la comuna**. Para acreditar dicha condición, en esta ocasión se solicitará la presentación de uno de los siguientes documentos:

- Ficha del Registro Social de Hogares, con una antigüedad mínima de 2 años en la Comuna, o Certificado de inscripción en CESFAM o CESCOF, con igual antigüedad
- Declaración Jurada Simple que acredite residencia en la comuna por un período mínimo de 2 años

Sin otro particular, se agradece su atención y gestión para la tramitación de lo solicitado.

Saluda atentamente a Ud.,

**Distribución**

1. DESTINATARIO
2. ARCHIVO





MARÍA ISABEL ROJAS ARANDA  
JEFA DE RENTAS  
UNIDAD DE RENTAS

**MRA / mra**

**Distribución:**



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:  
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/288002>



E 19052/25

EL QUISCO 26 DE MAYO 2025

SEÑOR

JOSE JOFRE BUSTOS

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

PRESENTE

De nuestra consideración, junto con saludarlo nos dirigimos a Usted., como Sindicato de Trabajadores Independiente, feria Hortofrutícola de El Quisco SITRAFO, que de acuerdo con nuestra ordenanza municipal número 2 del 11-10-2019 artículo N° 3 y sus modificaciones Decreto Alcaldicio N° 859 y 2613 del año 2023, solicitamos a Usted., se llame a concurso rubros y cupos disponibles:

1 abarrotos

1 venta de comida

Saluda atentamente a Ud.

  
CAMILA ABARCA MADRID  
PRESIDENTA

  
MARTA BASUALTO MORALES  
TESORERA

  
Sindicato de Trabajadores  
QUISCO  
84 08 72  
JOHANNA HERRERA HERRERA  
SECRETARIA



OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO	
27 MAY 20.5	
FOLIO	aib5
N°	4230

Distribución:

Departamento de Rentas

Archivo



**MAT.:** Aprueba Acuerdo N°233 de fecha 04.06.2025, según se indica.

**VISTOS:**

1. D.A. N° 5314 de fecha 06.12.2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. Oficio Circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucción en materia de registro de Decretos Alcaldicios;
3. La Resolución N° 36 de 2024 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
4. Acuerdo N°233 de fecha 04.06.2025, adoptado por el H. Concejo Municipal;
5. Resolución Alcaldicia a través de plataforma SGDOC, según expediente N°19052/2025.

**CONSIDERANDO:**

El Acuerdo N°233/2025, adoptado por el H. Concejo Municipal con fecha 04.06.2025, a través del cual, APRUEBA MODIFICACIÓN EN ORDENANZA N°2 DENOMINADA "FERIA HORTOFRUTÍCOLA FRUTOS DEL MAR Y DE TIERRA".

**DECRETO:**

- I. **APRUEBESE, Acuerdo N°233 de fecha 04.06.2025, adoptado por el H. Concejo Municipal en SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO; ACTA ORDINARIA N°16 DE FECHA 04 JUNIO 2025.**

**ACUERDO N°233.-**

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE EL QUISCO, POR LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO PRESENTES, APRUEBA MODIFICACIÓN EN ORDENANZA N°2 DENOMINADA "FERIA HORTOFRUTÍCOLA FRUTOS DEL MAR Y DE TIERRA". SOLICITUD REQUERIDA POR LA JEFA DEL DPTO., DE RENTAS, MEDIANTE TÉRMINOS Y ANTECEDENTES DE MEMORÁNDUM N°242/2025, DE FECHA 29 MAYO 2025, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:



**AGREGUESE AL ARTÍCULO 3, NUEVO RUBRO:**

10.- VENTA DE COMIDA EN FERIA HORTOFRUTICOLA: SE HABILITARÁ 1 PUESTO QUE SERÁ DESTINADO SOLAMENTE PARA EL EXPENDIO DE COMIDA PARA EL CONSUMO DE LOS MISMOS FERIANTES Y DEL PÚBLICO, DE FORMA TAL, QUE SE EVITE EL INGRESO DEL COMERCIO INFORMAL, Y SE MANTENGA UN ORDEN E HIGIENE RESPECTO DE DICHO EXPENDIO, DEBIENDO FUNCIONAR EXCLUSIVAMENTE EN LOS DÍAS, HORARIOS Y LUGARES EN QUE LO HAGAN LAS FERIAS LIBRES QUE REGULA ESTA ORDENANZA. DEBIENDO CUMPLIR EL CARRO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- DEBEN TENER UNA MEDIDA DE 1.60 X 2 MTS.
- DEBEN TENER UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 500 KG.
- DEBEN TENER UN EJE Y DOS RUEDAS.
- DEBEN TENER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DEPÓSITOS DE BASURA CON LAS MEDIDAS ACORDES CON EL TAMAÑO DEL CARRO.
- DEBE INSTALARSE CON TOLDO DE LAS MISMAS DIMENSIONES Y COLOR, QUE OCUPAN LOS OTROS PUESTOS DE DICHA FERIA.
- EL EXPENDIO DE COMIDA EN ESTE CARRO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA, PUDIENDO VENDER SOLAMENTE SÁNDWICH, DESAYUNOS, COMPLETOS, PAPAS FRITAS Y SIMILARES, NO PUDIENDO VENDER NINGUNO DE LOS TIPOS DE ALIMENTOS QUE SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA PRESENTE ORDENANZA.

**Suscriben el siguiente acuerdo de aprobación los Concejales (as): Sandra Sánchez Flores, Alexis Muñoz Díaz, Karime Chamal Ormeño, Guillermo Romo Díaz, Luis Álvarez Bianchi, Marcia Iturra Miranda y Alcalde, José Jofré Bustos.**

II. Los antecedentes que respaldan la presente resolución se tuvieron a la vista a través de plataforma SGDOC, número de Expediente N°19052/2025, se anexan en fotocopia y pasarán a formar parte integral del presente decreto;

**III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE;**

**IV. FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD AL ART. 2°, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799.**



**Distribución:**

---



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:  
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/288548>

